

EXP-UNC:0051589/2018

Córdoba, **14 NOV 2018**

VISTO:

El Expte. 00561589/2018 donde se solicita la contratación de la **Lic. MARÍA JOSÉ BUSTOS, D.N.I 11.748.485**, para el dictado del “*Taller Gestión de Prensa y Difusión*” organizado por el Instituto de Comunicación Institucional de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad a desarrollarse durante los días 30 de octubre y 6, 13 y 20 de noviembre de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación de que se trata puede ser aprobada bajo la modalidad *contratación de corta duración* de acuerdo al Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS 05/2012.

Que se incorporó la documentación requerida por el art. 18 de la Ordenanza citada.

Que el régimen aplicable a la presente contratación es el de Locación de Servicio de profesional independiente (sin relación de empleo).

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los honorarios de la Lic. Bustos.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de corta duración de la Lic. **MARÍA JOSÉ BUSTOS, D.N.I 11.748.485**, para el dictado del “*Taller Gestión de Prensa y Difusión*” organizado por el Instituto de Comunicación Institucional de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad a desarrollarse durante los días 30 de octubre, 6, 13 y 20 de noviembre de 2018 y por un monto total de honorarios de pesos doce mil ochocientos treinta y cuatro con 50/100 (\$12.834,50).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el artículo 1 sea imputada a la Fuente: Recursos Propios – Secretaría de Ciencia y Tecnología – Taller Gestión de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Comuníquese, dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Cumplido, archívese.

1140

RESOLUCIÓN FCC N°:


Mgter. Mariela Lucrecia Parra
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Cuzco